



MINISTERIO DE  
INCLUSIÓN, SEGURIDAD  
SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARIA D'ESTAT DE LA  
SEGURETAT SOCIAL I PENSIONS

SERVEI JURÍDIC DE L'ADMINISTRACIÓ DE  
LA SEGURETAT SOCIAL

SERVEI JURÍDIC DELEGAT  
PROVINCIAL EN L'INSTITUT  
NACIONAL DE LA SEGURETAT  
SOCIAL A BARCELONA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

SERVICIO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓ  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO JURÍDICO DELEGADO PROVINCIAL  
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD  
SOCIAL EN BARCELONA

## INFORME

Servicio Jurídico delegado provincial

INF/013/2023/000225/00

A la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina

**Asunto:** Informe relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS A LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, PREVIOS A EMBARQUE MARÍTIMO, DE LAS DIRECCIONES LOCALES DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE ROSES (LOTE 1) Y PALAMÓS (LOTE 2) DEPENDIENTES DEL LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE BARCELONA [Expediente 2023/PASA/1011]**”.

El presente INFORME se emite a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo art. 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2023, se solicita INFORME de este Servicio Jurídico delegado provincial acerca del pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al expediente de contratación referenciado.

**SEGUNDO.-** Junto con el correo electrónico, se acompaña el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** De conformidad con Resolución de la Dirección General del Instituto Social de la Marina de fecha 7 de diciembre de 2022 sobre delegación de competencias (BOE 21/12/2022), la facultad para celebrar el presente contrato de servicios viene atribuida al Director o Directora Provincial del ISM en Barcelona.

La facultad de celebración de este contrato lleva implícita la de aprobación del proyecto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la de formalización del mismo y las restantes facultades por la Ley de Contratos del Sector Público atribuye al Órgano de contratación, excepto la interpretación, declaración de nulidad y resolución del contrato, cuando se formule oposición por parte del contratista.

**SEGUNDA.-** El art. 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece *“En la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos y de los modelos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo. Este informe no será necesario cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajuste a un modelo de pliego que haya sido previamente objeto de este informe”*.

**TERCERA.-** La Dirección General del ISM, en fecha 26 de febrero de 2021 acordó aprobar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto con un criterio económico y varios cualitativos, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas, adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pliego que fue informado favorablemente por el Servicio Jurídico delegado central del ISM el 23 de febrero de 2021.

**CUARTA.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que se nos traslada es reflejo, tras la necesaria adaptación al objeto y particularidades del contrato que pretende celebrarse, del modelo aprobado por la resolución de la Dirección General del ISM de fecha 26/2/2021.

Las adaptaciones que el pliego que se informa efectúa, se ajustan a las previsiones que contempla el pliego tipo y que fue informado favorablemente por el Servicio Jurídico delegado central en fecha 23/2/2021.

Vistos los antecedentes y las consideraciones jurídicas que proceden:

Este Servicio Jurídico delegado provincial informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS, COMPLEMENTARIOS A LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, PREVIOS A EMBARQUE MARÍTIMO, DE LAS DIRECCIONES LOCALES DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE ROSES (LOTE 1) Y PALAMÓS (LOTE 2) DEPENDIENTES DEL LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE BARCELONA [Expediente 2023/PASA/1011]”**.

Al presente escrito se acompaña el pliego de cláusulas administrativas particulares visado, con esta misma fecha, por este Servicio Jurídico delegado provincial.

Barcelona, 11 de enero de 2024.

La letrada de la Administración  
de la Seguridad Social

El Letrado-jefe  
de la Servicio Jurídico provincial

Sandra Merchán Tamayo

Francisco González Álvarez